

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 124/94**

Octubre 12 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 179/93 de 28 de septiembre de 1993, el H. Concejo Municipal dispuso la creación de la Empresa Municipal de Aseo Urbano de la ciudad de Sucre, como entidad de carácter municipal, con personería jurídica y patrimonio propio.

Que, por Resolución N° 003/94 de 2 de febrero de 1994, a propuesta del organismo ejecutivo, el H. Concejo Municipal aprobó el proceso de reestructuración de la H. Alcaldía Municipal, determinando que la estructura del Departamento de Aseo Urbano permanezca en presupuesto sólo hasta el mes de junio, para dar paso a la definitiva creación de EMAS.

Que, informes económico-financieros, elaborados por la Sub-Gerencia de EMAS, dan cuenta que de ponerse en marcha el sistema tarifario propuesto, se incurriría en déficit. Este desfase es originado por datos no precisos en el estudio original tarifario.

Que, de ponerse en marcha la empresa, ésta debería cancelar obligaciones impositivas al Estado, que tampoco fueron consignadas en el estudio tarifario.

Que, se constata igualmente no haberse continuado con el trámite de personería de EMAS, por estar en discusión su status, como empresa, unidad o departamento desconcentrado con autonomía de gestión.

Que, sin embargo es también prudente señalar que el cobro tarifario debe ser implementado a la brevedad posible para evitar la figura de subvención.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1° Mantener en suspenso la Resolución Municipal N° 179/93 mientras las circunstancias sean consideradas convenientes para su aplicación. El Ejecutivo debe proponer una resolución definitiva hasta el 15 de diciembre de 1994.
- Art. 2° Se autoriza al Ejecutivo la reconstitución de EMAS en un Departamento de Aseo urbano de manera temporal, con la consiguiente reincorporación en el presupuesto reformulado 1994.
- Art. 3° Se instruye al H. Alcalde Municipal, que ordene a los ejecutivos de EMAS (Departamento de Aseo Urbano) adopten las medidas

administrativas del caso a efectos de iniciar el cobro de las tarifas correspondientes al mes de septiembre.

Art. 4º Es parte sustantiva de la presente Resolución el informe que con el título de “Reconstitución de EMAS en Departamento de Aseo Urbano” firmó el Dr. Roberto Rivera Cors, Asesor Jurídico de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 5º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Enrique Guillén Taboada
PRESIDENTE .a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Torres Chive
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
Arch.